ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2019

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 2 días del mes de Diciembre del año 2019, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 07:30 horas se reúne los miembros presente del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 006 de fecha 23 de enero del 2019, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA;*** **Y LA ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Locación de Inmuebles 03/2019** denominado *"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDE DE JUZGADOS DE PAZ DE TACUARAS Y GUAZÚ CUÁ"* **ID N° 372.501.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 372.501
b) Nombre del Llamado: Locación de Inmuebles Determinado para sede del Juzgado de Paz de Tacuaras y Guazú Cuá.
c) Modalidad: Locación de Inmuebles.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 26 de noviembre de 2019, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Oferta, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de reuniones de la oficina administrativa, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	RUC / C.I. N°	MONTO OFERTADO (Gs) Sede del Juzgado de Tacuaras	MONTO OFERTADO (Gs) Sede del Juzgado de Guazú Cúa
1	Rafael Rolando Riveros Insaurralde	530.016	16.000.000	16.000.000

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En oportunidad de apertura de las ofertas, quedó asentado que los documentos indicados como ACTIVOS en la constancia SIPE, y que hayan sido solicitados en la Carta de Invitación, serán verificados por el Comité de Evaluación de Ofertas.

ABG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por el Oferente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones presentadas y se deja constancia de que las documentaciones de carácter sustancial y formal han sido presentadas en forma correcta, continuando de esta forma en el proceso de evaluación de su respectiva oferta para el presente llamado.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Realizado el análisis del cumplimiento documental; los resultados del mismo se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		Rafael Rolando Riveros Insaurralde
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente debidamente firmado y completado por el oferente.*	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
4	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento Tributario vigente o Constancia de no ser Contribuyente.	CUMPLE
5	En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere.	NO APLICA
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante (poder o documentos estatuarios con acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA
7	En el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
8	Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	CUMPLE
9	Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	CUMPLE
10	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
11	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010	CUMPLE
12	Declaración Jurada de dirección de correo electrónico del oferente para comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas. La declaración jurada deberá ser presentada para el acto de apertura conforme a la Resolución DNCP N° 2490/2019	CUMPLE
13	Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	NO APLICA

ABG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL: el oferente ha presentado todas las documentaciones, cumpliendo de esta forma con todo lo solicitado en el PBC.

4.1 CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató que el Sr. **Rafael Rolando Riveros Insaurralde con C.I N° 530.016,** no presenta registro en el SINARH, por lo que no incurren en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que la oferta presentada por la oferente es correcta, desde el punto de vista aritmético.

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2º de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, en la ocasión este criterio no es aplicado, en vista a que contamos con un único oferente.

6.1 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta presentada en la ocasión, no presenta diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 5° de la citada Resolución (ver Anexo 5), motivo por el cual continúa en proceso de evaluación.

7. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que el Sr.

- **Rafael Rolando Riveros Insaurralde, con C.I. N° 530.016;**

- Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
- No presenta ningún registro en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
- Cuenta con las condiciones legales y económicas para su adjudicación.

ABG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado a Locación de Inmuebles N° 03/2019 **"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDE DE JUZGADOS DE PAZ DE TACUARAS Y GUAZÚ CUÁ", ID N° 372.501**, de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, al siguiente oferente:

- **Rafael Rolando Riveros Insaurralde, con C.I. N° 530.016;** inmueble situado en la localidad de TACUARAS- ÑEEMBUCÚ, **Cta.Cte.Ctral. N° 00620-28-0013-04-00/001**, para sede del Juzgado de Paz de TACUARAS, Gs. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones), y un inmueble situado en la localidad de GUAZÚ CUÁ - ÑEEMBUCÚ, **Cta.Cte.Ctral. N° 00621-28-0004-03-00/001**, para sede del Juzgado de Paz de Guazú Cuá, Gs. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, imputable al **RUBRO 250–*30-001 Alquileres y Derechos.***

Bajo la modalidad de CONTRATO PLURIANUAL, con vigencia de 20 meses contados desde la suscripción del contrato.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva la presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 10:00 horas. ----------

ABG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANEXO
REPORTE SINARH

RAFAEL ROLANDO RIVEROS INSAURRALDE

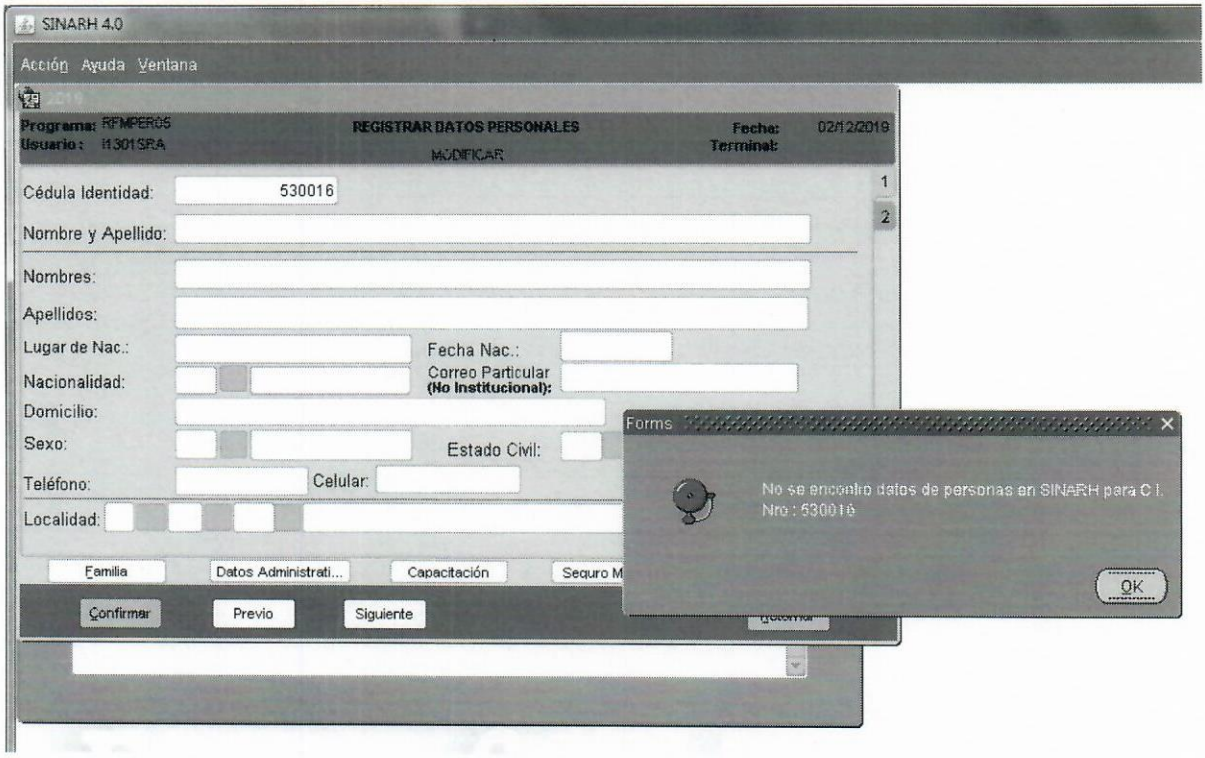

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	RAFAEL ROLANDO RIVEROS INSAURRALDE			
			Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	80131502-003	Alquiler de Inmueble para sede del Juzgado de Paz de Tacuaras.	800.000	800.000	-	-
2	80131502-003	Alquiler de Inmueble para sede del Juzgado de Paz de Guazú Cuá.	800.000	800.000	-	-

Referencias:

	Mas del 20% superior al Precio de Referencia.
	Mas del 30% Inferior al Precio de Referencia.

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

CUADROS DE ADJUDICACION

OFERENTE ADJUDICADO: RAFAEL ROLANDO RIVEROS INSAURRALDE

RUBRO: 250 - 30 - 001 - Alquileres y Derechos

Nº de Item	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº/ CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº/MATRICULA	DOMICILIO / DISTRITO / LOCALIDAD	Cant.	Unidad de Medida	RAFAEL ROLANDO RIVEROS INSAURRALDE	
							Costo Unitario (IVA incluido si corresponde)	Costo Total
1	80131502-003	Alquiler de Inmueble para sede del Juzgado de Paz de Tacuaras.	FINCA Nº 45 Cta. Cte. Ctral. 00620-28-0013-04-00-00/001	TACUARAS - ÑEEMBUCÚ	20	Meses	800.000	16.000.000
TOTAL								16.000.000

OFERENTE ADJUDICADO: RAFAEL ROLANDO RIVEROS INSAURRALDE

RUBRO: 250 - 30 - 001 - Alquileres y Derechos

Nº de Item	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº/ CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº/MATRICULA	DOMICILIO / DISTRITO / LOCALIDAD	Cantidad	Unidad de Medida	RAFAEL ROLANDO RIVEROS INSAURRALDE	
							Costo Unitario (IVA incluido si corresponde)	Costo Total
2	80131502-003	Alquiler de Inmueble para sede del Juzgado de Paz de Guazú Cuá.	FINCA Nº 650 Cta. Cte. Ctral. 00621-28-0004-03-00-00/001	GUAZÚ CUÁ - ÑEEMBUCÚ	20	Meses	800.000	16.000.000
TOTAL								16.000.000

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 040/2019

FECHA: 02/12/2019

A: Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE: Abg. Juan Manuel Stete, Coordinador del Comité de Evaluación.

REF.: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

El Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas remite Acta de Evaluación N° 28/2019 correspondiente al llamado LC ***Nº 03/2019 "LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDE DE JUZGADOS DE PAZ DE TACUARAS Y GUAZÚ CUÁ" ID N° 372.501***, como también la oferta y las documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO
SECCION CONTRATACIONES
Fecha: 02 / 12 / 2019
Hora: 10:20

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL

Pilade Valoriani e/Cptán Zamphirópolos- Bº San Vicente - Pilar
Correo Electrónico: comiteevaluacionpilar@pj.gov.py
Teléf. (0786)230909
Int.:267

DICTAMEN /SUOC/N° 36/2019

Pilar, 2 de diciembre de 2019

Excelentísima
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. Rosa Isabel Dejesús Quiñonez
E. S. D.

EL JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a fin de elevar a su consideración el **Acta de Evaluación de Ofertas Nº 28/2019**, referente al proceso de contratación por la modalidad de **Locación de Inmuebles N° 03/2019** denominado **"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDE DE JUZGADOS DE PAZ DE TACUARAS Y GUAZÚ CUÁ" – ID N° 372.501**. El Acta de Evaluación de Ofertas y sus documentos adjuntos fueron elevados a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en fecha **02/12/2019,** según acuse del **MEMORANDO N° 040/2019**.----------

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha examinado el informe técnico de evaluación de la propuesta presentada en la presente convocatoria y ***no ha encontrado ninguna objeción al mismo***; la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes asentados en el Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley; el informe técnico de evaluación acata los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones para la propuesta de adjudicación asentada en dicho informe.----------

POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la*

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

Clarisa Ibarra.
Secretaria
Interina.

recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:…; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación…, **dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas**, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario…"----------

El acto de apertura de sobres de las ofertas se realizó el día **26 de noviembre de 2019**, en la Sala de Reuniones de la Oficina Administrativa.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 31/2019***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

Salvo mejor parecer, es su dictamen.-

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada Nº: 1183
Fecha: 02.12.2019
Hora: 11:00
Firma:

Belén Ocampo Gamarra
Auxiliar